**DECRETO ALCALDICIO Nº** 00251 /
**PUCHUNCAVÍ,** 21 FEB. 2022

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de contratar los Servicio de mantención de Ambulancia Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI, placa patente KL-JZ98 del CESFAM Ventana ;lo dispuesto en la Ley N° 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1053, de fecha 28 de julio de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N° 95, de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N°1740 de fecha 14 de diciembre de 2021, por el cual se aprueba el presupuesto municipal para el año 2022; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio.
- Que, el artículo 10º numeral 7, letra g) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, **cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.**
- Que, mediante Memorándum Nº20 de fecha 21 de febrero 2022, la Directora (S)del Departamento de Salud solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, se contratará los servicios del proveedor indicado, porque es representante de la marca en la región, para no perder garantías en algunos casos y además se solicita la mantención correspondiente a los 93000 kms., con la sucursal KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS, porque lleva la hoja de vida del vehículo.
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, para la mantención de la Ambulancia Mercedes Benz, para así satisfacer las necesidades de vida de los pacientes de la comuna, lo que amerita la reparación urgente de la ambulancia del CESFAM Las Ventanas.

## D E C R E T O

1.- **AUTORÍCESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del servicio de mantención de Ambulancia Mercedes Benz, placa patente KL-JZ98, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2.- **CONTRÁTESE,** los servicios señalados precedentemente a **KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS, RUT Nº 92.475.000-6**, por un monto de $1.031.966.- (un millón treinta y un mil novecientos sesenta y seis pesos) IVA incluido.-



*Municipalidad de Puchuncaví*
*Avda. Bernardo O'Higgins Nº 70 , Puchuncaví – Teléfono (32)2139600*
*Departamento de Salud: 2575000 - 2571900*

**3.-** **ADJÚNTESE,** el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

**4.-** **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"por orden del Alcalde",

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

**ESTEBAN VERGARA VALENCIA(s)**
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

**MAURICIO AHLERS NARVAEZ**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**
1.- Secretaría Municipal.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Unidad de Control.
4.- Departamento de Salud
MAN/EVV/EFPP/EBA/cra. -